Dr. Raúl Peña, 24 de marzo de 2023.-

SEÑOR
MSc. GUSTAVO JAVIER CANO BARRIOS
INTENDENTE MUNICIPAL
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, **siendo puntualmente las 08:00 horas;** reunidos en la **Institución Municipal**, sito en la **Avda. Principal Ciudad de Dr. Raúl Pena, Alto Paraná, República del Paraguay**, para la Evaluación de la **OFERTA TÉCNICA (Sobre Nº 01)** en el marco del llamado de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 03/2023 "SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" ID Nº 423.559***, emprendido por la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña,** a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Una vez verificada/s la/s oferta/s; y de conformidad al Art. 63 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación: ----------

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de la única oferta presentada a tiempo para dicho acto, correspondiente al siguiente Oferente:

a) **"Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola" propiedad del sr. *Cesar O. Cristaldo Espínola*, con RUC Nº 796436-6 con Dirección de correo electrónico: Cesar6310@live.com.ar** ----------

b) **Arq. Amado Cabañas González" propiedad del sr. *Amado Cabañas González*, con RUC Nº 955687-7 con Dirección de correo electrónico: Kotta_studio@hotmail.com**----------

- ✓ **<u>Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía</u>**: no se desecharon ofertas por llegada tardía., tampoco se han solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.
- ✓ **<u>Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa</u>**: no se detectan errores u omisiones en la oferta presentada.
- ✓ **<u>Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:</u>** Los presentes no formularon objeciones.
- ✓ Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: "**indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones",** "Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos".
- ✓ Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las **09:30** horas, constatándose la participación del único oferente y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentada por los oferentes: 1- ***Cesar O. Cristaldo Espínola, con RUC Nº 796436-6 y 2- Amado Cabañas González, con RUC Nº 955687-7,*** teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para los menesteres administrativos institucionales.----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	*Cesar O. Cristaldo Espínola, con RUC Nº 796436-6*	*Amado Cabañas González, con RUC Nº 955687-7*
	Cumple/ No Cumple	**Cumple/ No Cumple**
FORMULARIO Nº 1 -Información sobre el Oferente	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	N/A para esta etapa	N/A para esta etapa
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No corresponde	No corresponde

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que las empresas concursante han dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

2.1 **CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas. ----------

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. ----------

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. ----------

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.----------

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. ----------

En tal sentido, se describe en detalle respecto a los oferentes seleccionados ***": 1- Cesar O. Cristaldo Espínola, con RUC Nº 796436-6 y 2- Amado Cabañas González, con RUC Nº 955687-7,*** como se ha manifestado teniendo en cuenta la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se puede visualizar en los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe, como sigue: --

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

Oferente	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Cesar O. Cristaldo Espínola, con RUC Nº 796436-6	**796.436**	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Amado Cabañas González, con RUC Nº 955687-7	**955.687**	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, no se visualiza en la Base de Datos del SINARH del oferente en concurso: ***1- Cesar O. Cristaldo Espínola, con RUC Nº 796436-6 y 2- Amado Cabañas González, con RUC Nº 955687-7*** ----------

En esas condiciones, se constata que los oferentes: ***": 1- Cesar O. Cristaldo Espínola, con RUC Nº 796436-6 y 2- Amado Cabañas González, con RUC Nº 955687-7***, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) b) m) y n). -

3. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN. -

Posteriormente, se observa que los oferentes ***": 1- Cesar O. Cristaldo Espínola, con RUC Nº 796436-6 y 2- Amado Cabañas González, con RUC Nº 955687-7,*** ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: ----------

3.1. ES ESTE ESTADO SE PROCEDE A VERIFICAR LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS FORMALES	*Cesar O. Cristaldo Espínola*	*Amado Cabañas González*
	Cumple/ No Cumple	**Cumple/ No Cumple**
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	**No Cumple**
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
Capacidad financiera	No aplica	No aplica
FORMULARIO Nº 11 DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS debidamente firmado en su oferta con los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.	Cumple	Cumple
Currículum Vitae del Profesional propuesto.	Cumple	Cumple

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar los requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, en donde se constató, que la firma **KOTTA Arquitectura & Construcciones** de **Amado Cabañas González**, con **RUC Nº 955687-7**, presentó con la Propuesta Técnica el **Patente Municipal expedido por la Municipalidad de Bella Vista**, por ser un documento meramente formal y no sustancial, pudiendo subsanarse de Conformidad al Art. 59 del Decreto N° 2992/19, reglamentario de la ley 2051/03, y conforme al PBC. El comité procedió a solicitar éste y otros documentos formales por nota en fecha 22 de marzo al oferente en cuestión, vía Correo electrónico para presentar hasta el día 23 de marzo, las 16:00 hs, según criterio de este comité, los siguientes documentos no sustanciales que se detallan a continuación:

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

1- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente
2- Para acreditar la Experiencia General: Presentar copia de contrato con sus respectivas facturas (legibles)
3- Para acreditar la Experiencia Específica: Presentar copia de contrato con sus respectivas facturas (legibles)
4- Formulario N° 11 – Declaración de Miembros.
En donde el oferente contestó en tiempo y forma el día 23 de marzo remitiendo todos los documentos solicitado precedentemente por vía correo electrónico.
Se adjunta Evidencias (Los documentos recibido fue evaluado por este comité)

Al respecto, la firma **KOTTA Arquitectura & Construcciones** de **Amado Cabañas González,** con **RUC N° 955687-7** no pudo cumplir satisfactoriamente para este comité con el documento de **Patente Municipal**, el oferente presentó nuevamente el mismo Patente Municipal presentado con la Propuesta Técnica, cabe mencionar que el documento en cuestión fue expedido por la **Municipalidad de Bella Vista**, en relación a éste punto, este Comité corrobora en la Constancia de RUC, expedida por la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), en donde se constata que el Domicilio Fiscal y el Establecimiento del Contribuyente se encuentra asentada en el **Distrito de Hohenau**, y no en el **Distrito de Bella Vista**, entendemos claramente como regla general que como profesional puede pagar por el Patente a la Profesión en cualquier Municipio del país en donde la misma ejerzan su profesión, sin embargo, para este punto que nos atañe, el oferente no ha presentado el **Patente Municipal del Distrito de Hohenau** en donde se encuentra registrada el Establecimiento principal del oferente según consta en la Constancia de RUC presentada con la oferta técnica, con relación a este punto, es pertinente mencionar que la patente es la habilitación o permiso que la Municipalidad otorga, en este caso a los profesionales, quienes abonan en concepto de esa autorización un tributo a dicha Municipalidad que concede el permiso.

En ese orden de cosas, es conveniente mencionar lo señalado en la **LEY N° 135/9 "QUE MODIFICA Y ACTUALIZA DISPOSICIONES DE LA LEY N° 620/76, QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNIPALIDADES DE 1ra., 2da. y 3er. CATEGORIAS"**, en la que establece en el **Art. 16** – "Los profesionales que ejerzan regular y públicamente especialidades en la ciencia, técnica o arte, están obligados a inscribirse en el registro de profesionales de la Municipalidad y pagarán patente profesional anual".

En consecuencia, se observa que la citada disposición legal confiere a la Municipalidad la competencia para recaudar en razón de la actividad profesional ejercida en el Municipio en forma regular.

Por lo tanto, de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas Oferta Técnica se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Es importante mencionar que el PBC es la Ley para las partes y de cumplimiento obligatorio, tanto para la Convocante, como para los Oferentes

Por todo lo expuesto precedentemente, la Oferta Técnica de la firma **KOTTA Arquitectura & Construcciones de Amado Cabañas González, con RUC N° 955687-7** se rechaza por no cumplir con este requisito solicitado en la carta de invitación, por lo que la misma queda fuera de la competencia automáticamente en esta etapa de la evaluación, y se prosigue.

Seguidamente se seleccionará provisoriamente la Oferta Técnica de **C.C.E Global Ingeniería** con RUC N° **796436-6** de **César Osvaldo Cristaldo Espínola**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta técnica cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será convocado a la Apertura de oferta Económica, en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha propuesta.

3.2. CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN (ART. 103 DECRETO N° 2992/2019)

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). ----------

Solo se considerarán las ofertas técnicas si el oferente concursante ***Cesar O. Cristaldo Espínola, con RUC N° 796436-6,*** reúnen los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**. ----------

Las ponderaciones determinadas a las OFERTA TÉCNICA son:

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES

SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION		*Cesar O. Cristaldo Espínola*	
Factores de Evaluación	**Requisitos, Criterios y Recaudos para la asignación de puntajes**	**Puntaje máximo**	**Puntaje Obtenido**
FORMACIÓN PROFESIONAL	Requisito mínimo: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto: **20 puntos. Presentar copia de título de grado.** Especialización, posgrado o maestría en área del consultor: **5 puntos por cada certificación o diploma, hasta 10 puntos.** El curso especialización, posgrado o maestría debe tener al menos 100 horas de duración. **Presentar copia certificado o diploma.**	**30**	**30**
EXPERIENCIA GENERAL	**Experiencia General:** - 20 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 10 años (2013 al 2022) en servicios de Consultorías en proyectos de obras en instituciones públicas o privadas. Será acreditada mediante contratos suscriptos, facturas de servicios o constancias expedidas por las instituciones. **Presentar copia de contratos, facturas de servicios y/o constancias de trabajo realizado para validación de puntos.** - 15 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 5 años (2018 al 2022) en servicios de Consultorías en proyectos de obras en instituciones públicas o privadas. Será acreditada mediante contratos suscriptos, facturas de servicios o constancias expedidas por las instituciones. **Presentar copia de contratos, facturas de servicios y/o constancias de trabajo realizado para validación de puntos.** - 10 puntos al profesional/consultor con experiencia laboral de los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021) en servicios de Consultorías en proyectos de obras en instituciones públicas o privadas. Será acreditada mediante contratos suscriptos, facturas de servicios o constancias expedidas por las instituciones. **Presentar copia de contratos, facturas de servicios y/o constancias de trabajo realizado para validación de puntos.**	**20**	**20**

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA SECRETARIO GENERAL

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA PRESUPUESTO

Rodrigo Caballero S.

EXPERIENCIA ESPECIFICA	**Experiencia Específica** Prestación de Servicios de Elaboración de Proyectos de obras a favor de instituciones públicas o privadas comprendidos desde el 2016 en adelante**: 5 puntos por cada contrato hasta 30 puntos**. La experiencia será acreditada a través de contratos suscriptos, facturas de servicios y/o constancias de trabajo. **Presentar copia de contratos, facturas de servicios y/o constancias de trabajo realizado para validación de puntos.**	**30**	**30**
Propuesta Metodológica y Plan de Trabajo	La calificación máxima de este factor será 20 (veinte) puntos. Se otorgarán 20 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. **Presentar cronograma de actividades a realizar.**	**20**	**20**
	Se otorgarán 15 puntos al oferente que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. **Presentar cronograma de actividades a realizar.** Se otorgará 10 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. **Presentar cronograma de actividades a realizar.**		
MAXIMO PUNTAJE ASIGNADO		**100 PUNTOS**	**100 Puntos**

1. Formación Académica	**30**
1. EXPERIENCIA GENERAL	**20**
2. EXPERIENCIA ESPECIFICA	**30**
3. Planificación de Trabajo	**20**
Total de puntos	**100**

4. CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, concluido el análisis de la propuesta técnica presentada por el oferente "**César Osvaldo Cristaldo Espínola**", propietario de la firma **"C.C.E Global Ingeniería"** que ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **TOTAL DE 100 PUNTOS,** por lo que califica para ser convocado a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la del Precio. -

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor **César Osvaldo Cristaldo Espínola**, con **RUC N° 796436-6**, con Documento de Identidad **N° 796.436** ha alcanzado el

Lic. Miguel O. Fernández
Secretario General
2021-2025

Rodrigo Caballero S.

puntaje equivalente a 70 (setenta) puntos con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo la presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **2 (dos) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ES NUESTRO INFORME. –

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA
SECRETARIO GENERAL

Lic. Miguel Ovidio Fernández L.
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA
PRESUPUESTO

Rodrigo Caballero Subeldia
Comité de Evaluación